



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 06 de noviembre de 2020

**- ORDENANZA N°2770/20 -**

**VISTO:**

El expediente N° 882/15, generado en la oficina técnica de catastro de la Municipalidad a requerimiento de la señora Victoria Orellana, DNI N° 16.018.343;

La Ordenanza Municipal N° 2478/18;

Los informes de inspección del área de catastro Municipal con fecha 20 de febrero de 2019, 6 de mayo de 2019 y 30 de septiembre de 2020; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 2478/18 se le adjudica en comodato a la señora Victoria Orellana DNI N°16.018.343 una fracción de tierra para emprendimiento productivo de tipo fruti-hortícola y de granja;

Que en fojas 33 surge informe de inspección donde se observa cercado perimetral con postes y hebras de alambre;

Que en fojas 34 según informe de inspección se agregó con respecto al informe anterior una estructura de madera sin terminar;

Que a foja 38 surge del informe de inspección se visualiza limpieza del lote, cierre perimetral con alambre liso de 6 hebras, postes de madera, una estructura de madera sin terminar, tanque para agua de 400 litros y manguera de riego. Algunos frutales y un pilar fuera del perímetro sin instalar;

Que es espíritu de este Cuerpo facilitar y regularizar la entrega de tierra a quienes pretenden utilizarla con fines productivos;

Que a foja 39 consta libre de deuda de la Municipalidad de Andacollo;

Que, en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar la tierra, mediante la figura de comodato, a favor de la solicitante, en los términos y condiciones de la normativa municipal vigente;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, adjudicar la tierra fiscal municipal, en los términos y condiciones de Ordenanza Municipal N° 2697/19, artículos 15°, 101° y 129° inc. a), de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

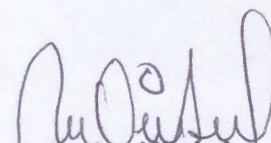
**ARTICULO 1°:** Adjudicar en comodato a la señora VICTORIA ORELLANA, DNI N° 16.018.343, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal N° 2697/19.-

**ARTÍCULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona denominada El Chingue identificado como lote 4, con una superficie aproximada de ochocientos cuarenta y seis con cincuenta y dos metros cuadrados (846,52 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el desarrollo de un emprendimiento productivo de tipo fruti-hortícola y de granja.

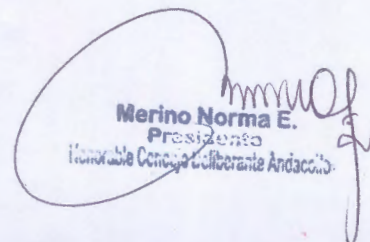
**ARTÍCULO 3°:** El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza Municipal vigente. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria deberá continuar con el emprendimiento comprometido en el plazo de seis (6) meses, bajo expresa sanción de caducidad.

**ARTICULO 4°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la señora Victoria Orellana, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1085.-

  
Sandoval Maria A.  
Secretaría Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

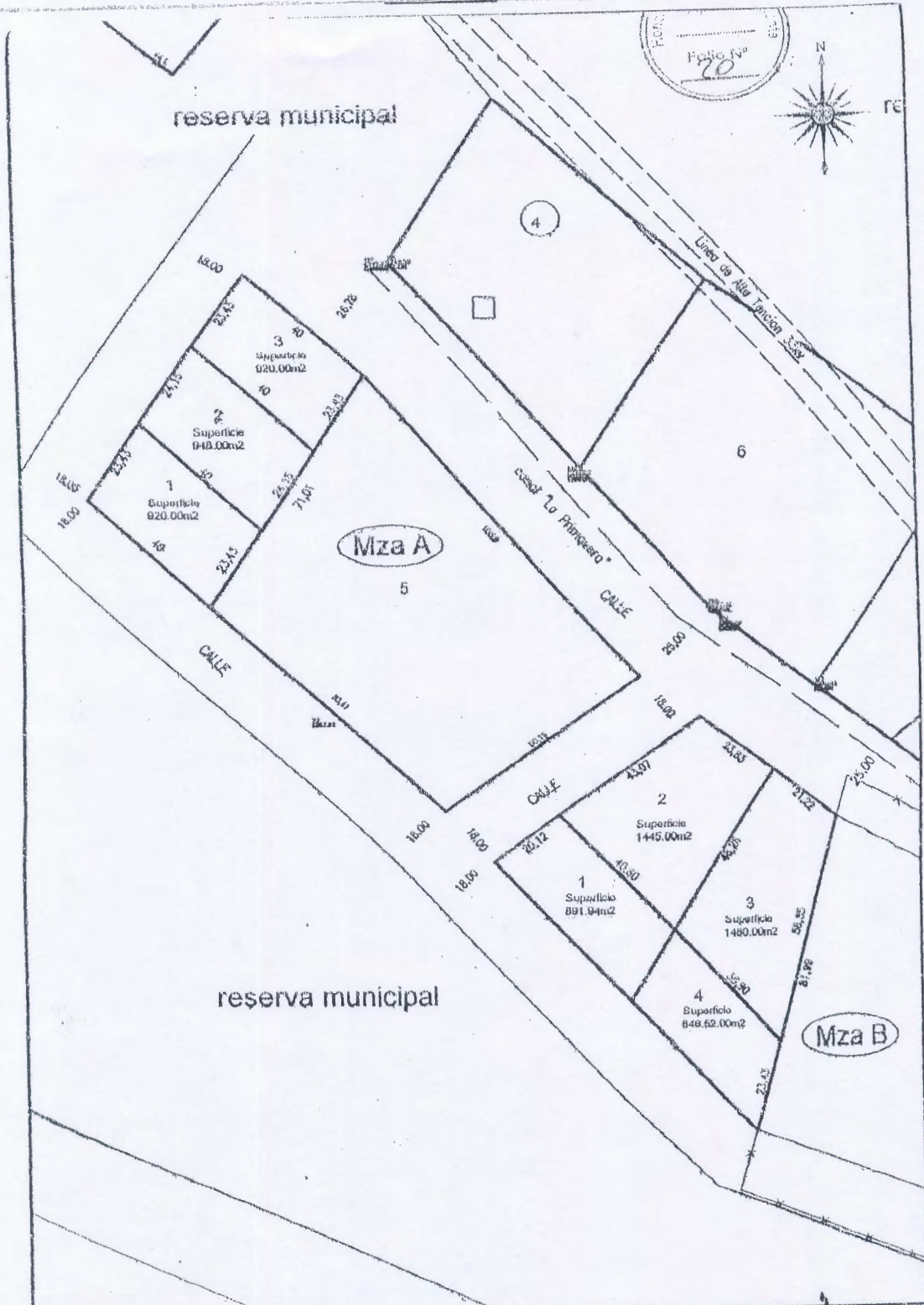


  
Merino Norma E.  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo





**- ORDENANZA N° 2770/20 -**  
**ANEXO**



<b>MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</b>		<b>Area de Catastro Municipal</b>	
<b>Proyecto</b> Lotes pequeños emprendimiento zona el Chingue			
Provincia de Neuquen	Observaciones	Sujeto a Memoria	
Departamento Mitre			
Localidad de Andacollo		Jesus Damian Reyes Agromensurador Mat. Prof. A.G.R. 282	
Inmueble			
Propietario		Agente Reyes Jesus Duran Sueldo 221 - Clave Mensil http://www.inec.gov.ar	
Nomenclatura Catastral			
Escala	fuera de escala		
Fecha	Octubre 2017		

